



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DETERMINA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY "JOVEN EMPRENDE POR OAXACA", ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 09 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

27 MAR 2026

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO: EXPEDIENTE NÚMERO:
LXVI/CPDE/009/2025 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECEBIDO
27 MAR 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 16 de diciembre de 2025, se dio cuenta con la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Eliseo Cruz Cruz, por el que se crea la Ley "Joven Emprende por Oaxaca" en materia de mecanismos legales para fomentar el emprendimiento social y la economía solidaria.

2.-Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./1731/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca remitió con fecha 17 de diciembre de 2025 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley "Joven Emprende por Oaxaca" presentada por el

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ciudadano Eliseo Cruz Cruz, formándose al efecto el **expediente número 09** del índice de dicha Comisión..

3.- Las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, con fecha **veintitrés de febrero de dos mil veintiséis**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen fue presentada por el ciudadano Eliseo Cruz Cruz, en la cual realiza la siguiente exposición de motivos:

"Planteamiento del Problema. Un estudio elaborado por el Compás Joven de Solidaridad Internacional A.C (Sikanda) señala que los jóvenes del estado de Oaxaca sufren de discriminación y explotación en el ámbito laboral, además de que se ven obligados a desertar de la escuela por la necesidad de encontrar oportunidades de crecimiento económico. Estas condiciones, reafirma el estudio que además analizó las oportunidades de trabajo de jóvenes entre 15 y 29 años.

El propósito fue conocer las oportunidades a las que acceden laboralmente las y los jóvenes,,, desempleo y falta de oportunidad de emprende a los finaciamiento.

El estudio realizado en Oaxaca por la asociación entre el mes de febrero y septiembre del 2022 con jóvenes de las regiones Mixteca, Costa, y Valles centrales, promueve puntualmente el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil para generar condiciones de inclusión sociolaboral para las personas jóvenes y su reconocimiento como sujetos de derechos.

Según apunta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sólo durante el 2020 en Oaxaca habitaban cuatro millones 165 mil 619 personas, de las cuales, un millón 240 mil 207 eran jóvenes de entre 12 y 29 años, lo que representa 32.6% de la población.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Cada región tiene sus particularidades. Por ejemplo, en la Costa las juventudes laboran principalmente en el sector hotelero y prestadores de servicios turísticos.

En estas regiones mencionadas -Costa, Mixteca, y Valles Centrales- las juventudes enfrentan un **mercado laboral formal muy restringido y con dinámicas de discriminación**, "No hay un reconocimiento equitativo que considere la trayectoria familiar y comunitaria de las juventudes".

El estudio arrojó que las y los jóvenes comienzan sus trayectorias laborales desde muy temprana edad, sumándose en su mayoría a negocios y labores familiares. Sin embargo, esta experiencia no es considerada cuando "entran a competir" en el mercado laboral formal y **muchos con esta experiencia no se animan a emprender por falta de apoyo y financiamiento de parte de financieras privadas a los jóvenes que cuentan con un proyecto de emprendimiento**.

En la Costa, insisten, la oferta formal está orientada mayormente al turismo, pero las nuevas generaciones tienen una alta conciencia ambiental, por lo que están involucradas en proyectos de conservación, así como en propósitos sociales.

"Para las juventudes, el modelo turístico que se promovió hace unas cuatro décadas no es ideal, es digno de debatir, pues quienes trabajan en ese sector no tienen las prestaciones suficientes, mientras que el impacto social y ambiental de esas actividades y lugares no siempre es positivo", señalan.

Aunque las juventudes inmersas en el mercado laboral identifican los factores que refieren a **prácticas explotación laboral y discriminatorias**, agrega la asociación, no cuentan ni con las herramientas ni con los recursos para erradicarlas.

la gran mayoría de las mujeres jóvenes están empleadas en el sector informal, y que puso una larga pausa en plazas y mercados, afectando directamente la economía de las familias.

Pese a la precariedad en la remuneración de los trabajos informales, estos son el principal **sustento de familias enteras**, por lo que, ante la ausencia de estos en pandemia, las mujeres tuvieron que iniciar **pequeños emprendimientos y tejer redes para subsistir económicamente**.

"Las mujeres además se encargan de actividades domésticas, lo que las pone en desventaja porque limita sus oportunidades para su formación económica y conseguir empleo". **Además jóvenes con carreras universitarias, no encuentran empleo o no ejercer su profesión y deciden emprender, a y es donde debemos apoyar con este tipo de iniciativas para portalecer a las juventudes**.

En Oaxaca, el emprendimiento juvenil es un motor importante de la economía local, aunque existen desafíos específicos para este sector. Se observa que el 98.3% de las unidades económicas en Oaxaca son microempresas, lo que indica un fuerte componente de emprendimiento. Sin embargo, es necesario analizar datos más específicos sobre el emprendimiento juvenil para comprender mejor sus características y necesidades.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN

Potencial económico: El emprendimiento juvenil tiene un gran potencial para generar empleo, ingresos y desarrollo económico en la región.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Desafíos: Jóvenes emprendedores pueden enfrentar barreras como falta de acceso a financiamiento, capacitación y redes de apoyo y además el establecerse en un establecimiento es muy caro (la renta, los permisos y servicios) estos son factores de desafío en el emprendimiento en el estado de Oaxaca.

Oportunidades: Existen programas y apoyos gubernamentales dirigidos a jóvenes como por ejemplo Jóvenes Construyendo el Futuro es uno de los Programas para el Bienestar del Gobierno de México con el que se brinda, durante 12 meses, capacitación gratuita en empresas y centros de trabajo a jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no estén estudiando o no cuenten con un trabajo, en aras de desarrollar sus habilidades y capacidades y así colaborar en su inserción al mundo laboral. ... muchos aprenden un oficio y gracias a la experiencia deciden emprender con esto consolidando a PYMES y con un programa que garantice el fortalecimiento de su emprendimiento fortalecerá la actividad económica del estado de Oaxaca.

Importancia de esta iniciativa de ley "JOVEN EMPRENDE POR OAXACA" :

La capacitación y el acceso a herramientas y conocimientos son fundamentales para el éxito de los emprendimientos juveniles.

• **Inclusión laboral:**

La iniciativa busca facilitar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral para fortalecer a pymes y combatir el desempleo juvenil.

• **Desarrollo social:**

Se espera que esta iniciativa contribuya al desarrollo social y económico del estado, al brindar oportunidades a los jóvenes ya que son los futuros empresarios del estado de Oaxaca y fortalecer el tejido social.

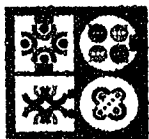
• **Prevención de conductas nocivas:**

Al ofrecer alternativas de capacitación y empleo, se busca alejar a los jóvenes de conductas delictivas y situaciones de riesgo.

El 98.3% de las unidades económicas en Oaxaca son microempresas. Los sectores con mayor número de unidades económicas son el comercio al por menor, las industrias manufactureras y los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas.

Muchos jóvenes emprenden vendiendo algún producto de su comunidad ya sea alguna artesanía o brindando algún servicio. Por ejemplo las estéticas, las barberías, la reposterías, un fenómeno es los colectivos donde la mayor parte son mujeres tiene su establecimiento vendiendo bazar y visutería, blusas, vestidos, barro y mas productos artesanales, los jóvenes en tema gastronomico de un comedor o restaurante, o en su caso como yo en la rama del comercio de derivados del mezcal y artesanías y mucho mas emprendimientos...

los jóvenes están demostrando una gran capacidad para innovar y adaptarse a las nuevas tendencias del mercado, creando negocios que no solo son rentables, sino que también tienen un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. Artículo 4o. Constitucional El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En este mismo orden de ideas, la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca establece en su Artículo 6 lo siguiente.

"Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones" I.- Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes que habitan en el Estado;

II. Promover y coordinar los programas que en favor de la juventud realicen las diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; De la III a la XX..

DECRETO

I. Apoyo económico:

Se plantea que el Estado otorgue un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo vigente a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en situación de un emprendimiento formal dentro los municipios de estado de Oaxaca.

II. Fortalecimiento del emprendimiento:

El objetivo es que estos jóvenes fortalezcan su emprendimiento con el apoyo económico como fines como la renta de su establecimiento, pago de servicios (luz, agua, internet), al "suministro" de mercancía para el propio emprendimiento, o alguna herramienta de trabajo y mejoras durante un periodo de hasta 06 meses.

III. Asesoramiento

De esta manera los emprendedores pueden:

- Registrar su empresa
- Patentar productos o ideas
- Ordenar sus finanzas
- Evitar multas o problemas legales
- Aumentar sus oportunidades de financiamiento
- Crea una acta constitutiva
- Regístrate en el SAT

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

- *Crear enlaces comerciales*
- *Participar en programas y eventos que ofrece el estado.*
- *Solicita el permiso inicio de operaciones (depende del municipio donde se encuentre)*

TRANSITORIOS ÚNICO. - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. Las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico consideramos que la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Eliseo Cruz Cruz, deviene improcedente, conforme a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, fracción VII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda iniciativa debe contener un texto normativo debidamente estructurado, claro, sistemático y congruente; sin embargo, la propuesta que se presenta carece de técnica legislativa elemental, pues no desarrolla un articulado formal, siendo el artículo la unidad básica de toda disposición jurídica¹. La iniciativa no se encuentra dividida en títulos, capítulos o secciones, no contiene disposiciones preliminares o generales que delimiten su objeto, finalidad, ámbito de aplicación material y personal, ni establece principios rectores que orienten su interpretación y aplicación.

Asimismo, no define con precisión autoridades competentes, atribuciones, mecanismos de coordinación institucional, reglas de operación, obligaciones, derechos, prohibiciones o sanciones, ni prevé un régimen de control o evaluación que permita verificar su cumplimiento. El texto se limita a enunciar de manera descriptiva conceptos como *apoyo económico, fortalecimiento del emprendimiento y asesoramiento*, sin traducir tales planteamientos en enunciados normativos con contenido jurídico vinculante. Esta omisión no constituye una simple deficiencia formal, sino una carencia sustancial que impide identificar con certeza el alcance, contenido y efectos jurídicos de la norma propuesta, generando ambigüedad e inseguridad jurídica.

Debe precisarse que la técnica legislativa no es un requisito accesorio, sino un principio implícito del proceso normativo que garantiza claridad, coherencia, sistematicidad y armonización con el orden jurídico vigente. La adecuada estructuración del cuerpo normativo permite identificar las conductas obligatorias, permitidas o prohibidas, así como los límites y alcances de la intervención

¹Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, capítulo Tercero. El Cuerpo Normativo, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2149/6.pdf>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

estatal. Cuando dicha estructura es inexistente o deficiente, se imposibilita el análisis sustantivo de constitucionalidad, convencionalidad, viabilidad administrativa y compatibilidad presupuestaria². En el caso que nos ocupa, la ausencia de orden lógico interno, entre la exposición de motivos y el texto normativo, resulta en la falta de precisión conceptual, ausencia de estructura normativa clara, así como una redacción imprecisa y carente de sistematicidad.

Aunado a lo anterior, la iniciativa propone el otorgamiento de un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo durante un periodo determinado, sin acompañar estudio de impacto presupuestario, proyección financiera, fuente de financiamiento, análisis de sostenibilidad, ni previsión expresa dentro del marco de disciplina hacendaria. La creación de un programa de transferencias económicas permanentes exige necesariamente la acreditación de viabilidad presupuestaria y congruencia con la legislación estatal en materia de responsabilidad financiera, elementos que no fueron incorporados en la propuesta.

Del mismo modo, del análisis sistemático del marco jurídico estatal se advierte que ya existen disposiciones vigentes orientadas al desarrollo económico, al fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y a la promoción del empleo y autoempleo juvenil, por lo que la iniciativa no justifica técnica ni jurídicamente la necesidad de crear un nuevo ordenamiento autónomo en lugar de proponer reformas o adecuaciones a la legislación existente.

Conforme la fracción XI del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), ya proponer Impulsar ferias de emprendimiento infantil, juvenil y artesanales, así como exposiciones, congresos y eventos similares que promuevan el comercio local de los productores y prestadores de servicios.

Entre las acciones y proyectos que ha impulsado la **SEDECO** para fortalecer el emprendimiento juvenil, destaca la segunda edición de **CREO MX Oaxaca**, inaugurada en octubre de 2025. Este encuentro fue concebido como un espacio estratégico para robustecer el ecosistema emprendedor en la entidad y generar nuevas oportunidades de innovación, capacitación y desarrollo empresarial para la juventud oaxaqueña³. En coordinación con el **Consejo Mexicano de Negocios** y el **Centro de Competitividad de México (CCMX)**, se desarrollaron talleres especializados, conferencias magistrales, paneles de vinculación empresarial y el denominado **Mercadito Emprendedor**, plataforma que permitió a las y los comerciantes y personas jóvenes

²Cámara de Diputados, Primera parte. Cuestiones de técnica legislativa, disponible en https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/matecleg/02_primer.pdf#:~:text=Otro%20enfoque%20en%20la%20divisi%C3%B3n%20de%20una%20parte%20final%2C%20pues%20%C3%A9stas%20no%20son%20imprescindibles.

³ Oaxaca Gobierno del Estado- Coordinación de Comunicación Social, *Inaugura Sedeco segunda edición de CREO MX en Oaxaca para impulsar emprendimiento e innovación, 2025, disponible en* <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/inaugura-sedeco-segunda-edicion-de-creo-mx-en-oaxaca-para-impulsar-emprendimiento-e-innovacion/>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

emprendedoras locales a exhibir, posicionar y comercializar sus proyectos, fomentando así la cultura empresarial y la formalización de negocios.⁴

Asimismo, mediante los foros regionales **Mujer Impulsa tu Negocio**, realizados en las regiones Costa e Istmo, se brindó asesoría técnica especializada, orientación en modelos de negocio y acompañamiento para el acceso a financiamiento a un total de 1,276 mujeres emprendedoras, muchas de ellas jóvenes. Estas acciones fortalecieron capacidades en administración, comercialización y consolidación empresarial⁵. En el ámbito de formación digital, a través del **Programa Conectadas Sur-Sureste**, 202 jóvenes mujeres concluyeron satisfactoriamente procesos de capacitación en habilidades digitales con enfoque empresarial, de un total de 449 inscritas, contribuyendo al cierre de brechas tecnológicas y al impulso del emprendimiento con base digital.

De igual forma, la SEDECO implementa el programa **Capital Semilla Oaxaca**, orientado al fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, el cual no sólo contempla apoyo en especie, sino también acceso a capacitación y asesoría especializada en planeación estratégica, educación financiera, formalización y desarrollo de mercado, beneficiando tanto a personas emprendedoras consolidadas como a proyectos en etapa inicial.⁶

En el marco del programa **Fomenta 2025**, realizado en el **Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca**, se ofrecieron talleres prácticos, conferencias y espacios de diálogo orientados al fortalecimiento de capacidades empresariales, intercambio de experiencias y generación de redes de colaboración⁷.

Adicionalmente, la dependencia ha promovido talleres de educación financiera y comercialización en eventos productivos de alto impacto estatal, como la **Feria Internacional del Mezcal**, en coordinación con instituciones bancarias, brindando herramientas en materia de administración, inclusión financiera y estrategias de venta, lo cual incide directamente en el fortalecimiento de emprendimientos locales y juveniles.

⁴ Publilar, CREO MX Oaxaca 2025: Sedeco impulsa el emprendimiento local en la UABJO, 2025, disponible en https://publilar.mx/index.php/2025/09/24/publilar-1061/?utm_source=chatgpt.com

⁵ Oaxaca Gobierno del Estado- Coordinación de Comunicación Social, *Impulsa Sedeco emprendimiento de las mujeres a través de alianzas estratégicas*, 2025, disponible en

<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/impulsa-sedeco-emprendimiento-de-las-mujeres-a-traves-de-alianzas-estrategicas/>

⁶ Oaxaca Gobierno del Estado- Coordinación de Comunicación Social, *Lanza Sedeco convocatoria "Capital Semilla Oaxaca 2025" para fortalecer proyectos productivos*, 2025, disponible en

<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/lanza-sedeco-convocatoria-capital-semilla-oaxaca-2025-para-fortalecer-proyectos-productivos/#:~:text=Esta%20convocatoria%2C%20que%20dar%C3%A1%20prioridad,al%20whatsapp%2055%206222%202344>

⁷ Secretaría de Gobernación, *Con Fomenta 2025, Impulsamos El Talento Oaxaqueño*, 2025, disponible en <https://www.instagram.com/p/DQYXfyjdVz/>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

En conjunto, estas acciones evidencian que la SEDECO no sólo impulsa espacios de exhibición y comercialización, sino que ha incorporado componentes formativos, de capacitación técnica, digital y financiera, orientados a consolidar un ecosistema integral de apoyo al emprendimiento juvenil en el Estado de Oaxaca.

Así también, nuestra legislación Estatal, cuenta con **Ley de Promoción e Impulso a la Juventud Emprendedora del Estado de Oaxaca**, cuyos objetivos de dicho ordenamiento son:

- I. Promover la cultura para la formación de las y los jóvenes emprendedores con la finalidad de que establezcan su propia empresa rentable y sustentable
- II. Brindar herramientas fiscales, financieras y materiales con la finalidad de crear y consolidar proyectos empresariales elaborados por las y los jóvenes emprendedores
- III. Promover la inclusión en mercados regionales, estatales, nacionales e internacionales de bienes y servicios provenientes de empresas creadas por las y los jóvenes emprendedores
- IV. La coordinación de los programas y acciones específicas entre dependencias, entidades e instituciones públicas y privadas para el impulso de la o el joven emprendedor y sus proyectos empresariales
- V. Inducir a la juventud oaxaqueña hacia la cultura emprendedora para el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades tanto urbanas como rurales.
- VI. Estimular la transformación y reconversión productiva y económica a través del impulso a las y los jóvenes emprendedores;
- VII. Incentivar la innovación productiva en la que participen las y los jóvenes emprendedores;
- VIII. Alentar esquemas de colaboración entre centros de investigación, instituciones educativas, cámaras empresariales y el gobierno estatal para desarrollar, ampliar, difundir y apoyar programas y acciones de mejora tecnológica para proyectos empresariales y empresas constituidas por las y los jóvenes emprendedores, y
- IX. Constituir el Fondo de Promoción e Impulso de la Juventud Emprendedora

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina que la iniciativa es inviable debido a que la ley propuesta carece de técnica legislativa, además de resultar redundante frente al marco jurídico estatal vigente que ya regula y promueve el desarrollo económico y el emprendimiento juvenil, particularmente en la Ley para el Desarrollo económico del Estado de Oaxaca y en la Ley de Promoción e Impulso a la Juventud Emprendedora del Estado de Oaxaca.

En virtud de todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran procedente las reformas y adiciones a la iniciativa de mérito, por lo que, se emite dictamen en sentido negativo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por tal motivo, se propone al Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

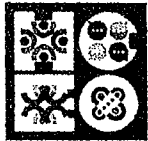
Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, después de haber realizado el estudio y análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley "Joven Emprende por Oaxaca", determinan emitir dictamen en sentido negativo, ordenando el archivo del expediente número 09 del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como los artículos 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley "Joven Emprende por Oaxaca", ordenando el archivo del expediente número 09 del Índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de febrero de 2026.



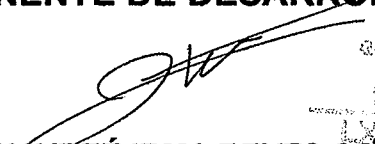
HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



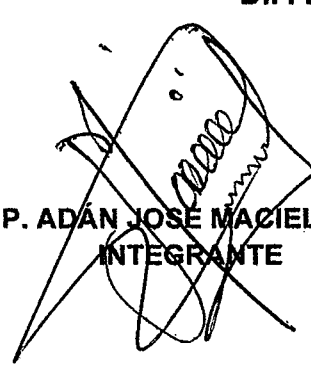
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

11

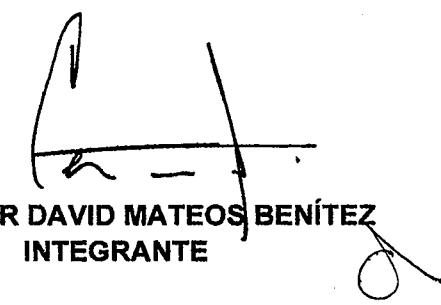

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO


DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
INTEGRANTE


DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE


DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 09 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026.